Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
5 de marzo de 2018
Español
Original: francés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño
79º período de sesiones
17 de septiembre a 5 de octubre de 2018
Tema 4 del programa provisional
Examen de los informes presentados por los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados del Níger

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de junio de 2018. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para acelerar la aprobación del Código del Niño, de conformidad con las disposiciones de la Convención, reforzar el mandato del Comité Nacional de Supervivencia, Protección y Desarrollo del Niño, así como su dotación de recursos humanos, técnicos y financieros, y aprobar un presupuesto estatal aplicando un enfoque sensible a los derechos del niño.

2. Faciliten información al Comité sobre las medidas que haya adoptado el Estado parte para elevar a 18 años la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio y las iniciativas que haya emprendido para sensibilizar a la población sobre las consecuencias negativas de los matrimonios y los embarazos precoces.

3. Indiquen las medidas que se hayan tomado para prohibir explícitamente los castigos corporales en la familia, las escuelas y otras instituciones, así como para sensibilizar a la opinión pública sobre sus efectos nocivos.

4. Se ruega que precisen las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar las recomendaciones del Comité (CRC/C/NER/CO/2, párrs. 42 y 44), en las que se le instaba a asignar recursos financieros y de otro tipo a los programas que prestan apoyo a los padres en el ejercicio de sus responsabilidades y a promover la responsabilidad compartida entre ambos padres en un pie de igualdad. Indiquen asimismo qué medidas se han tomado para abolir el repudio y la poligamia.

5. En vista de la escasez de trabajadores sociales, informen al Comité de los esfuerzos realizados por el Estado parte para mejorar la protección de los niños privados de su entorno familiar y reforzar las modalidades alternativas de cuidado.

6. Aporten información más detallada sobre la aplicación de la Ordenanza núm. 2010-028, de 20 de mayo de 2010, que determina las normas mínimas relativas a la protección social de las personas con discapacidad, incluidos los niños. Sírvanse precisar asimismo qué atención reciben los niños con discapacidad, particularmente en cuanto al apoyo financiero y el acceso a los servicios de atención de la salud y la educación inclusiva.

7. Faciliten información al Comité sobre la financiación de la salud y los servicios sanitarios. Comuníquenle asimismo los resultados del Plan de Desarrollo Sanitario (2011-2015) que conciernan a los niños, entre otros en el ámbito de la nutrición, así como el seguimiento que se haya dado a ese Plan, e infórmenle sobre la asignación de los recursos necesarios al sector de la salud. Indiquen qué medidas se han tomado para hacer frente a los casos de epidemia en las regiones de Diffa, Tillabéri y Tahoua.

8. Teniendo en cuenta la recomendación del Comité (CRC/C/NER/CO/2, párr. 67), precisen las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar la calidad de la educación, permitir que los niños completen su escolarización, eliminar las disparidades y prestar apoyo a los niños en situaciones de vulnerabilidad, en especial las niñas de las zonas particularmente pobres.

9. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para erradicar las peores formas de trabajo infantil, entre ellas la práctica de la mendicidad infantil forzada, en particular de los niños talibés, y el empleo de niños en las canteras y las explotaciones auríferas.

10. Teniendo en cuenta las informaciones sobre detenciones de niños vinculados a los grupos armados de la cuenca del lago Chad, indiquen qué medidas se han tomado para proteger a esos niños y reintegrarlos en la vida social, particularmente los que hayan sido acusados de terrorismo.

11. A la luz de la información relativa a las elevadas tasas de violencia sexual contra niños pequeños, incluidas violaciones, se ruega que enumeren las medidas adoptadas para impedir las agresiones, rehabilitar a las víctimas y prevenir los delitos sexuales cometidos contra los niños.

12. Faciliten información sobre la aplicación de las disposiciones relativas a la justicia juvenil en la Ley de Asistencia Jurídica (2011), la Ley de Tribunales Penales Juveniles (2014) y la Ley de Servicio Comunitario (2017).

Parte II

13. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

14. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

15. Se ruega que faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

a) El número de niños que hayan contraído matrimonio, precisando el seguimiento que se ha dado a esos casos;

b) El número de niños inscritos en el momento de su nacimiento;

c) El número de niños sometidos a esclavitud;

d) El número de casos registrados de malos tratos y violencia contra los niños, incluidas todas las formas de castigo corporal, con información adicional sobre el tipo de asistencia prestada a las víctimas y sobre el seguimiento dado a esos casos, en particular qué actuaciones se han iniciado contra los autores y qué penas se han impuesto;

e) El número de casos registrados de violencia sexual y violaciones cometidas contra niños y adolescentes, el número de investigaciones y actuaciones judiciales emprendidas y el resultado de los juicios, indicando particularmente las penas impuestas a los autores y las reparaciones e indemnizaciones concedidas a las víctimas;

f) La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años y las tasas de mortalidad materna y en la niñez (desglosando los datos por causa de la muerte);

g) La tasa de cobertura vacunal;

h) El número de niños infectados o afectados por el VIH/SIDA.

16. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

a) Separados de sus padres;

b) Que viven en hogares encabezados por un niño;

c) Que viven en instituciones;

d) Que viven en hogares de acogida;

e) Adoptados en el país o en el extranjero;

f) Confiados al cuidado de una persona cercana.

17. Facilítense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

a) Viven con su familia;

b) Viven en instituciones;

c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;

d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;

e) Asisten a escuelas especiales;

f) No están escolarizados;

g) Han sido abandonados por su familia.

18. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, situación socioeconómica, ubicación geográfica y origen étnico, sobre:

a) Las tasas de matriculación y de aprobados de los grupos de edad relevantes en las etapas preescolar, primaria y secundaria;

b) El número y el porcentaje de alumnos que abandonan la escuela y de alumnos que repiten curso;

c) El número de alumnos por docente.

19. Faciliten datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, situación socioeconómica, origen étnico y ubicación geográfica, sobre:

a) El número de niños que trabajan y, en referencia a las peores formas de trabajo infantil, el número de casos investigados, indicando más concretamente qué seguimiento se les ha dado, qué penas se han impuesto a los autores y qué reparaciones e indemnizaciones se han concedido a las víctimas;

b) El número de investigaciones realizadas, penas impuestas, reparaciones concedidas y rehabilitaciones emprendidas en casos de niños vinculados a grupos armados en la cuenca del lago Chad.

20. Se ruega que aporten datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, ubicación geográfica y tipo de infracción, sobre:

a) El número de niños que presuntamente hayan infringido la ley;

b) El número de niños condenados y el tipo de medidas o sanciones impuestas por la infracción cometida, en particular el período de privación de libertad;

c) El número de centros de detención y centros de acogida y rehabilitación existentes para los niños en conflicto con la ley, así como su capacidad;

d) El número de niños y jóvenes adultos detenidos en esos centros y el número de niños detenidos en centros de reclusión para adultos;

e) El número de niños en detención preventiva y la duración media de esas detenciones;

f) El número de niños que acompañan a su madre en prisión.

21. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos o no reflejen los nuevos acontecimientos.

22. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.